

**CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE MORENA
PARA LA UNIDAD Y MOVILIZACIÓN**

El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA con fundamento en lo dispuesto por los párrafos segundo y tercero de la base I. del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativos a la naturaleza, objetivos y principios de los partidos políticos, su derecho de autodeterminación y auto organización y el principio de mínima intervención en su vida interna; 23, 25, 34, 40, 41, 43 y 44 de la Ley General de Partidos Políticos relativos al derecho de regular la vida interna, determinar su organización interior y organizar los procedimientos internos de selección de dirigencias, así como sus requisitos, la obligación de conducirse conforme los principios del Estado democrático, mantener el funcionamiento de los órganos estatutarios y respetar la vida interna conforme su estrategia político-electoral, así como la garantía de participación de las personas militantes en las modalidades correspondientes y en el marco del cumplimiento de la certeza de los procedimientos; 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 14º, 14º bis, 20º, 22º, 23º, 24º, 25º, 26º, 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 42º, 44º, inciso w, 46º, 55º, Segundo Transitorio, Quinto Transitorio, Sexto Transitorio, Octavo Transitorio y, demás relativos y aplicables del Estatuto, Declaración de Principios y Programa de Acción de MORENA, relacionados con la calidad de las personas militantes de MORENA como Protagonistas del Cambio Verdadero, sus garantías y responsabilidades, la integración plural y diversa de los órganos del partido, los términos, requisitos y elegibilidad de las personas para ser dirigentes del partido, la estructura organizativa de MORENA y su forma de renovación periodica, las facultades específicas de los consejos y comités ejecutivos estatales, el Consejo y Comité Ejecutivo Nacional y el Congreso Nacional y, en particular, los términos y facultades de la Comisión Nacional de Elecciones de preparar, organizar y validar los procesos internos de selección de las dirigencias; todo lo anterior en el contexto de la realidad que vive el partido después de la elección de 2018. Asimismo, se emite la presente convocatoria en cumplimiento a la ejecutoria del expediente SUP-JDC-1573/2019 principal y los diversos incidentales, y

CONSIDERANDO

1. Que MORENA es el partido del pueblo de México, su instrumento de lucha democrática para acceder al poder político y conseguir la transformación de la vida pública. Asimismo, nos encontramos en plena lucha por consolidar el proyecto de la Cuarta Transformación que encabeza el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador.
2. Que después del triunfo de nuestro movimiento en las elecciones del año 2018, el Congreso Nacional de MORENA dispuso los términos de la renovación de los órganos internos del partido en el contexto de la nueva realidad que vive el país y nuestro movimiento. Sin embargo, por diversas situaciones de hecho y de derecho, esta orden no se ha cumplido a cabalidad. Hasta el momento solo se han renovado la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional.
3. Que tal como lo hizo el Lic. Andrés Manuel López Obrador, en su oportunidad, es momento de convocar a las y los mexicanos a sumarse a MORENA y llevar a la práctica el postulado de que este partido es un movimiento abierto y plural, que pertenece al pueblo de México y no puede haber grupos o camarillas que lo consideren como su patrimonio.

Dentro de este movimiento no puede haber privilegios; por el contrario, es momento de que todas las personas comprometidas con la consolidación de la Cuarta Transformación se sientan incluidas y consideradas dentro de nuestro movimiento. Así como salimos a pedir el voto por MORENA a todas y todos, ahora habremos de permitirles a quienes comparten el proyecto que participen de manera activa en la renovación de nuestro partido. Vamos a cumplir la máxima obradorista de que: con el pueblo todo, sin el pueblo nada.

Lo anterior porque después de la victoria de 2018, MORENA se consolidó como la opción de cambio político, social y de la revolución de las conciencias en México, esto ha llevado a triunfos históricos en los procesos electorales de 2021, en donde se ganaron 12 de 15 gubernaturas con nuestros aliados, refrendar la mayoría en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la mayoría en 19 Congresos locales, y un 70% más de municipios ganados en 2018. Así, llegamos a gobernar a más de 61 millones

morena

La esperanza de México

UNIDAD Y MOVILIZACIÓN

de mexicanas y mexicanos en gobiernos locales. También se logró la construcción de una democracia participativa con los ejercicios de Consulta Popular y Revocación de Mandato.

Asimismo, en 2022, ganamos 4 de 6 gubernaturas en disputa con lo que nuestro movimiento llegará a 22 entidades federativas y se gobernará a 12 millones de personas adicionales, es decir, ahora gobernaremos a más de 73 millones a nivel local; lo cual refleja un crecimiento histórico para el movimiento de transformación y el avance contundente de nuestro Proyecto.

De tal manera que debemos mantener la eficacia electoral con la finalidad de que nuestro movimiento siga creciendo y a su vez, fortalecer nuestros principios y valores porque se debe recordar que el objetivo de nuestro partido político no es exclusivamente electoral sino regenerar la vida pública del país y eso se logrará cuando todas y todos los representantes de MORENA, desde una persona militante hasta un legislador, regidor, Presidente Municipal hasta un Gobernador, actúen conforme a los principios de no mentir, no robar y no traicionar al pueblo y haga de la política un imperativo ético, ese es el gran objetivo de la Cuarta Transformación, lograr el cambio de la mentalidad del pueblo de México y la revolución de las conciencias para que esta Transformación que inició nuestro Presidente de la República nos dure muchos años.

Así, una vez concluida la jornada electoral del 5 de junio de 2022 y teniendo como próxima fecha de inicio de los procesos electorales locales del Estado de México y Coahuila, el primero de enero de 2023; se configura un espacio adecuado, durante los siguientes tres meses, para concretar la orden de nuestro Congreso Nacional de renovar los órganos internos de MORENA; para luego preparar nuestra participación en los correspondientes procesos electorales de 2023 y 2024.

Así demostramos que nada puede dividirnos, pues tenemos la firme convicción de que ningún interés personal puede estar por encima del proyecto de transformación, además, rumbo al 2024 tenemos que conformar un partido unido, organizado y fuerte, para que independientemente de quién sea el candidato o candidata, logremos el

morena

La esperanza de México

UNIDAD Y MOVILIZACIÓN

triunfo del proceso histórico de transformación que encabeza nuestro Presidente de la República.

Este es el reto que enfrentamos y que sabremos resolver porque la renovación será un proceso democrático, transparente e incluyente, donde no se deje fuera a nadie. Esa es nuestra fuerza, la pluralidad, porque plural es el pueblo de México, así podremos reconocernos y respetarnos todas y todos en las diferencias para cerrar filas frente a la batalla contra las fuerzas conservadoras de cara a esta etapa de consolidación del Proyecto de la Cuarta Transformación.

Por eso además, revisaremos nuestros documentos básicos, para adecuarlos a la realidad de transformación que vivimos. Pero no nos confundimos. Vamos a reforzar nuestros fundamentos esenciales; nuestros principios de: NO MENTIR, NO ROBAR Y NO TRAICIONAR AL PUEBLO. Vamos a seguir dejando al pueblo las grandes definiciones, por eso no vamos a alterar el método de encuesta para elegir a quienes nos representen electoralmente; porque no solo es un método de selección de candidaturas sino la prueba de que en MORENA el pueblo manda.

Ahora, la realidad nos impone la necesidad de diseñar un proceso de renovación interna en el contexto de la pandemia por SARs-CoV2 (COVID-19), justo en un momento de repunte en los contagios¹. Por lo que se debe implementar un modelo de participación de las personas que reduzca al máximo los riesgos generados por las concentraciones masivas y que aproveche los modelos de participación presencial fluida con medidas de higiene como los utilizados en los procesos electorales constitucionales² y los medios electrónicos no presenciales, para garantizar el derecho de participación activa y pasiva en el proceso de renovación.

De acuerdo con el pronunciamiento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución incidental del veintiséis de febrero de 2019 en el expediente SUP-JDC-1573/2019, MORENA quedó en libertad de elegir el método de renovación de los órganos internos del partido. En ese sentido, para el cumplimiento de la resolución

¹ Véase: <https://www.gob.mx/salud/prensa/comunicado-tecnico-diario-covid-19-304842>

² Véase: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/06/Protocolo-JornadaElectoral-PEFYC20-21.pdf>

principal en dicho expediente, la presente convocatoria consigna la determinación correspondiente.

Por otro lado, dada la prevalencia del proceso iniciado por este partido para la configuración de un padrón certero y confiable, mismo que ha sido sometido al escrutinio de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación³; se considera procedente permitir la participación amplia de las personas militantes del movimiento dentro de este proceso de renovación, estableciendo solo las medidas mínimas conducentes para acreditar la pertenencia al partido y su posibilidad de solicitar su postulación para integrar los órganos correspondientes con arreglo a las facultades de selección estatutarias y legales del órgano electoral del partido, mismas que han sido reconocidas por todas las instancias jurisdiccionales incluida la máxima autoridad en la materia, de manera que se asegure la consistencia ideológica, se garantice la estrategia política del movimiento y el cumplimiento de las disposiciones estatutarias sobre las cualidades de las dirigencias desde sus postulaciones.

En consecuencia y como lo ha reconocido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ante la situación extraordinaria que atraviesa el país en términos de salud pública por la pandemia de COVID-19⁴ se debe concretar en este periodo el proceso de renovación por medio de asambleas electivas presenciales con participación fluida de las personas y postulación por medios electrónicos que evite concentraciones riesgosas para la salud, así se garantiza el derecho político-electoral y se armoniza con asegurar las medidas sanitarias para proteger la salud de las personas involucradas en el proceso. Asimismo, se debe señalar que la necesidad de establecer estas modalidades del proceso estatutario ordinario implica adaptar los conceptos a la realidad posible, así, por ejemplo, dada la votación fluida y el impedimento de concentraciones, el quórum de las asambleas resultará de la participación misma en dichos

³ Véase sentencia del SUP-JDC-439/2022, Elonal Contreras Soto y otros vs. Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA; y SUP-JDC-450/2022, Xóchitl Zagal Ramírez vs. Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

⁴ Véase sentencia del SUP-JDC-238/2021, Oswaldo Alfaro Montoya vs. Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

centros de votación, así se acreditará el requisito correspondiente con el registro y el resultado de la participación.

También se garantiza la participación pasiva, con un número de registros adecuado por distrito que permita la oportunidad de postulación en un número de 200 mujeres y 200 hombres por distrito. Esto, de acuerdo a la experiencia de este partido representa un número sobrado de las postulaciones máximas que se han hecho en los procesos precedentes en la modalidad ordinaria, de manera que en el contexto de una votación fluida por las condiciones actuales, haya conocimiento previo de las postulaciones y se pueda ejercer el voto en la modalidad extraordinaria aquí planteada.

Con estas medidas se garantiza el principio republicano de la renovación periódica del poder, así como los derechos de las personas militantes y simpatizantes de participar en la vida interna del partido, respetando el derecho constitucional de auto organización, auto determinación y las estrategias político-electORALES de MORENA. Asimismo, se da cumplimiento a los diversos pronunciamientos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1573/2019 principal e incidentales y se respeta también los términos de la ejecutoria incidental del 28 de octubre de 2020 en ese mismo expediente, sobre la vigencia de las actuales presidencia y secretaría general del Comité Ejecutivo Nacional .

C O N V O C A

A las personas mexicanas de MORENA, a participar en las diferentes etapas del proceso correspondiente al

III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO

Al tenor de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DE LOS ÓRGANOS A CONSTITUIRSE Y FORMA DE CONSTITUCIÓN.

Al tenor del procedimiento establecido en el Estatuto de MORENA, mediante el método de renovación aquí descrito, se deberán constituir de manera paritaria los siguientes órganos:

I. Congresos Distritales⁵. Se realizarán en los 300 distritos electorales federales del país para elegir a quienes de manera simultánea tendrán los cuatro encargos siguientes:

- Coordinadoras y Coordinadores Distritales.
- Congresistas Estatales.
- Consejeras y Consejeros Estatales.
- Congresistas Nacionales.

II. Congresos Estatales y Consejos Estatales. Se realizarán en las 32 entidades federativas con el objeto de elegir:

- Presidenta o Presidente del Consejo Estatal.
- Integrantes del Comité Ejecutivo Estatal, en lo que corresponde únicamente a las siguientes carteras:
 1. Presidencia;
 2. Titular de la Secretaría General;
 3. Titular de la Secretaría de Finanzas;
 4. Titular de la Secretaría de Organización;
 5. Titular de la Secretaría de Comunicación, Difusión y Propaganda;
 6. Titular de la Secretaría de Educación, Formación y Capacitación Política;
 7. Titular de la Secretaría de Mujeres.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32, tercer párrafo del Estatuto de MORENA. Al efecto, y de ser el caso, la Comisión Nacional

⁵ En adelante se utiliza Asamblea Distrital o Congreso Distrital de manera indistinta. Para efectos de esta convocatoria significan lo mismo.

de Elecciones podrá determinar la integración de hasta 9 carteras en total, según corresponda.

Para la integración paritaria de los comités ejecutivos, la elección de la presidencia marcará el sexo para la alternancia en las carteras. Dicha alternancia se hará conforme el sexo en que se autoperciban las personas; en caso de que las personas no se reconozcan en algún género en particular, no será obstáculo para que sean elegidas en alguna cartera. En la secretaría de mujeres, en todo caso, será electa una persona que se autopercibe como mujer.

III. Asambleas y Congreso de Mexicanos en el Exterior. Se realizarán en el ámbito territorial que determine el órgano responsable para elegir:

- 10 Congresistas Nacionales.
- 4 Consejeras y Consejeros Nacionales.

IV. Congreso Nacional Ordinario. Se realizará en la Ciudad de México para elegir:

- Consejeras y Consejeros Nacionales, así como la Presidencia del Consejo.
- Renovación de las carteras correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional, excepto la Presidencia y Secretaría General.

SEGUNDA. DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES.

- I. De la emisión de la Convocatoria: Comité Ejecutivo Nacional, a propuesta de la Comisión Nacional de Elecciones.
- II. De la organización de las elecciones para la integración de los órganos: Comisión Nacional de Elecciones.
- III. De la validación y calificación de los resultados: Comisión Nacional de Elecciones.

TERCERA. DE LAS FECHAS DE LOS CONGRESOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 34, párrafo segundo del Estatuto de MORENA, en donde se establece que la convocatoria al Congreso

Nacional Ordinario debe emitirse con tres meses de anticipación, se determina que:

1. Congresos Distritales: Se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario, en las cabeceras distritales de cada Distrito Electoral Federal.

Fecha	Horario de inicio de votación	Horario de término de votación	Entidades
Sábado 30 de julio de 2022	9:00 horas	17:00 horas	Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Tamaulipas, Zacatecas, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Quintana Roo, Guerrero, Hidalgo, Ciudad de México, Puebla, Tlaxcala, Colima y Michoacán.
Domingo 31 de julio de 2022	9:00 horas	17:00 horas	Durango, Jalisco, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Yucatán, Querétaro, Morelos y Estado de México.

2. Congresos Estatales y Consejos Estatales: Se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente calendario en las capitales de cada entidad:

Fecha	Horario de inicio de votación	Horario de término de votación	Entidades

Sábado 6 de agosto 2022	9:00 horas	17:00 horas	Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa, Nayarit, Tamaulipas, Zacatecas, Veracruz, Oaxaca, Tabasco, Chiapas, Campeche, Quintana Roo, Guerrero, Ciudad de México, Puebla, Tlaxcala, Colima, Michoacán e Hidalgo.
Domingo 7 de agosto 2022	9:00 horas	17:00 horas	Durango, Jalisco, Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Yucatán, Querétaro, Morelos y Estado de México.

Con independencia de lo anterior, si aún hay electores en la fila, la presidencia de la asamblea determinará quien se encuentra formado en la fila para que se ejerza el derecho a voto.

3.- Congreso de Mexicanos en el Exterior: Se llevará a cabo el 15 y 16 de septiembre de 2022 en la Ciudad de México.

4.- III Congreso Nacional Ordinario: El registro iniciará a las 8:00 horas del 17 de septiembre de 2022, para llevarse a cabo a las 11:00 horas los días 17 y 18 de septiembre de 2022 en la Ciudad de México.

Las direcciones y ubicaciones específicas serán publicadas con la oportunidad debida por la Comisión Nacional de Elecciones.

CUARTA. DE LA ACREDITACIÓN

Podrán participar con voto en las asambleas electivas todas las personas Protagonistas del Cambio Verdadero residentes en el Distrito Federal Electoral correspondiente a la Asamblea en la que participen. En tal orden de ideas y teniendo como base el proceso de afiliación, así como las tareas realizadas en términos del artículo octavo transitorio del Estatuto de Morena, buscando no excluir a nadie y al mismo tiempo garantizar la renovación de los órganos del partido, las personas Protagonistas del Cambio Verdadero podrán acreditarse en la Mesa de Registro para votación de la Asamblea respectiva el día mismo de la jornada de participación.

Previo a entrar a depositar su votación, se deberá llevar a cabo la acreditación correspondiente: los identificados como Protagonistas del Cambio Verdadero se acreditarán en todos los casos, con la presentación de original y copia —para cotejo y como comprobante de domicilio— de su credencial para votar con fotografía vigente y entregar su formato o cédula de registro de afiliación o ratificación de afiliación, bajo protesta de decir verdad, quedando acreditado para votar. El formato podrá descargarse de la página de internet: www.morena.org

En el caso de personas mexicanas en el exterior, en lugar de la Credencial para votar con fotografía, podrán presentar alguna identificación con fotografía expedida por autoridad mexicana o extranjera del lugar en que residan.

En el caso de personas de entre 15 y 17 años de edad, en lugar de la Credencial para votar con fotografía, podrán presentar alguna identificación escolar o CURP.

Asimismo, cumpliendo con lo anterior, podrán acreditar su calidad de Protagonistas del Cambio Verdadero, mediante los siguientes:

1. Constancia de afiliado;
2. Credencial de Protagonista del Cambio Verdadero;
3. Credencial de gobierno legítimo.

La acreditación se realizará de manera personal y no procederá representación o comisión alguna.

En las asambleas de Mexicanos en el Exterior podrán participar todas las Mexicanas y Mexicanos que residan en el Exterior.

No podrán acreditarse aquellas personas que tengan suspendidos sus derechos partidarios mediante resolución definitiva de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia.

Para tal efecto, y mantener el orden en las Asambleas que se llevarán a cabo, las y los Protagonistas del Cambio Verdadero que deseen participar en ellas deberán participar de manera fluida: registrándose y/o

acreditándose ante la Mesa respectiva; ingresando en la Asamblea para emitir su voto y retirándose de inmediato.

QUINTA. DE LA ELEGIBILIDAD

Podrán solicitar su registro para postularse en las asambleas electivas todas las personas Protagonistas del Cambio Verdadero que estén en pleno uso y goce de sus derechos partidarios y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria para cada cargo.

Para la integración de los órganos de MORENA se deberá estar a lo dispuesto por los artículos 7º, 8º, 9º, 10º, y 11º, del Estatuto, para lo cual las personas Protagonistas del Cambio Verdadero tendrán las prerrogativas correspondientes y deberán cumplir las disposiciones que, en cada caso, apliquen. La Comisión Nacional de Elecciones tomará las medidas necesarias para garantizar la prevalencia de dichas disposiciones estatutarias.

No podrán postularse las personas que hayan sido candidatas o candidatos de un partido político diverso a MORENA en los procesos electorales federales y locales 2020-2021 y 2021-2022, a menos que hubieren sido postulados por parte de la coalición o candidatura común que MORENA haya encabezado en dichos procesos.

Considerando la situación extraordinaria ocasionada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), para privilegiar el derecho a la salud y disminuir al máximo posible la interacción entre personas, garantizado su derecho de participación, la solicitud del registro para la postulación se hará a través de la página de internet: www.morena.org

La solicitud de registro se acompañará con la siguiente documentación digitalizada:

- a) Formato único de solicitud de registro con fotografía y firma autógrafa, en el formato que para tal efecto emita la Comisión Nacional de Elecciones, mismo que incluirá la semblanza sobre la trayectoria, los atributos ético-políticos y la antigüedad en la lucha por causas sociales de la persona aspirante;

- b) Copia legible de la Credencial para votar vigente por ambos lados, misma que acreditará el domicilio del aspirante en el Distrito Federal Electoral al que aspira a participar.

En el caso de personas mexicanas en el exterior para registrar su aspiración para las Asambleas de Mexicanos en el Exterior, en lugar de la Credencial para votar con fotografía, podrán acompañar alguna identificación con fotografía expedida por autoridad mexicana o extranjera del lugar en que residan.

En el caso de personas de entre 15 y 17 años de edad, en lugar de la Credencial para votar con fotografía, podrán presentar alguna identificación escolar o CURP.

- c) Para acreditar la calidad de Protagonista del Cambio Verdadero, alguna constancia de afiliación a MORENA. En su caso, conforme a la determinación de la Sala Superior en el SUP-JDC-1903/2020 y acumulados, los solicitantes podrán apartar las pruebas que consideren pertinentes a efecto de acreditar la calidad de militante, lo cual será analizado por la Comisión Nacional de Elecciones al verificar el cumplimiento de los requisitos;
- d) La documentación o archivos digitales que considere para evidenciar su trabajo y compromiso con el Proyecto de la Cuarta Transformación.

Por tratarse de un registro en línea se deberán tener digitalizados dichos documentos, para el llenado de los datos y la carga de los archivos en la plataforma electrónica misma que emitirá acuse.

En caso de omisiones en la documentación enviada, se notificará a la persona aspirante por medio del correo electrónico que haya señalado para que, en el plazo de 3 días siguientes al que se notifique la prevención correspondiente, envíe el o los documentos respectivos al correo electrónico: omisiondocumentalmorena2021@gmail.com

La Comisión Nacional de Elecciones verificará el cumplimiento de requisitos y hará la valoración correspondiente.

Es fundamental señalar que la entrega o envío de documentos no acredita la postulación ni genera la expectativa de derecho alguno, salvo el respectivo derecho de información.

El registro de las y los aspirantes podrá ser cancelado, o no otorgado, por violación grave a las reglas establecidas en el Estatuto y en esta Convocatoria a juicio de la Comisión Nacional de Elecciones y del Comité Ejecutivo Nacional. Queda estrictamente prohibido que quienes son aspirantes realicen acusaciones públicas contra el partido, sus órganos de Dirección u otros aspirantes o protagonistas, o en su caso, cometan actos de violencia física contra otros miembros o el patrimonio del partido. La falta a esta disposición será sancionada con la cancelación del registro de aspirante a la candidatura correspondiente y se dará vista a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia. Asimismo, las personas aspirantes, la militancia y la ciudadanía simpatizante o cualquier otra persona interesada tienen el deber de cuidado del proceso, por lo que deberá estar atenta a las publicaciones de los actos y etapas del proceso a través de la página de internet www.morena.org.

SEXTA. REQUISITOS

I. Todas y todos aquellos que decidan solicitar su registro deberán asumir lo siguiente:

- Que las personas dirigentes de MORENA deben coincidir con la estrategia política del partido y tener pleno compromiso de consolidar la Cuarta Transformación de la vida pública de México, lo cual se acredita con hechos y no con palabras. Así ante la posibilidad de que sean electas y electos como dirigentes de alguno de los órganos de nuestro movimiento, antes, deben tener muy claro, se someten a la valoración del partido y que esta tarea requiere de tiempo completo para trabajar en la organización, participación y concientización del pueblo mexicano. No es válido ética, moral y estatutariamente participar, contender, ser electa o electo y no cumplir con la palabra, el compromiso adquirido y las cualidades necesarias.
- Que en su quehacer cotidiano son portadoras y portadores de una nueva forma de actuar, basada en valores democráticos y

humanistas y no en la búsqueda de la satisfacción de intereses egoístas, personales, de facción o de grupo.

- Que su deber es predicar con el ejemplo, convirtiéndose así en dirigentes con reconocimiento y respeto por parte de todas y todos los Protagonistas del Cambio Verdadero y la sociedad civil en general.
- Que no participarán ni permitirán ninguno de los vicios de la política neoliberal: el influentismo, el amiguismo, el nepotismo, el sectarismo, el grupismo, el patrimonialismo, el clientelismo, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo.
- Que rechazarán y de ninguna manera practicarán la denostación o calumnia pública entre miembros o dirigentes de nuestro partido, pues suele ser inducida o auspiciada por nuestros adversarios con el propósito de debilitarnos o desprestigiarnos.
- Que deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad que marca el Estatuto para el cargo que aspiren, así como estar sujetos a la valoración, determinaciones y resultados de la Comisión Nacional de Elecciones, así como de los diversos procesos señalados en la presente convocatoria.

Debiendo hacerse patente que el envío o inscripción a los procesos de referencia en esta convocatoria, no generan expectativa o certeza de que se obtendrá el encargo que se busca.

SÉPTIMA. DE LOS QUÓRUM

I. Congresos Distritales:

Para dar certeza al proceso de votación y en el entendido de que el proceso de acreditación de Protagonistas del Cambio Verdadero se realiza con el registro como tal, en los términos expuestos en esta convocatoria, así como atendiendo a las condiciones sanitarias, y al hecho de que la votación debe ser continua, para evitar la concentración de personas que garantice que no existan aglomeraciones; para tal efecto el quórum lo declarará el presidente de la asamblea, con base en la participación final de los Protagonistas del Cambio Verdadero de conformidad con lo siguiente:

Con la mitad más uno de las y los Protagonistas del Cambio Verdadero, o en su caso, con la mitad más uno de quienes sean registrados como tales.

II. Congresos Estatales/Consejos Estatales:

- El quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de las y los Congresistas Estatales electos en los Congresos Distritales correspondientes a cada entidad.

III. Asambleas y Congreso de Mexicanos en el Exterior:

- Asambleas de Mexicanos en el Exterior: El quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de las y los mexicanos residentes en el exterior que se auto inscriban como Protagonistas del Cambio Verdadero en el ámbito correspondiente al registro de la votación el día de la jornada de participación.
- Congreso de Mexicanos en el Exterior: El quórum se integrará con la presencia de la mitad más uno de las y los Congresistas Nacionales electos en las Asambleas de Mexicanos en el exterior.

IV. III Congreso Nacional Ordinario: El quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de los delegados electos en las Asambleas de Mexicanos en el Exterior, las y los Congresistas Nacionales electos en los 300 Congresos Distritales, así como las y los Congresistas integrados por acciones afirmativas, cuyos nombres aparecerán en una lista validada por la Comisión Nacional de Elecciones.

OCTAVA. DEL DESARROLLO DE LOS CONGRESOS

Los Congresos tendrán por objetivo la elección de los cargos señalados en la presente convocatoria, para tales efectos se llevará el desarrollo de éstos mediante el siguiente procedimiento.

I. Congreso Distrital

En primera instancia aquellas personas que aspiren a ser simultáneamente los siguientes encargos:

- Coordinadoras y coordinadores Distritales,
- Congresistas Estatales.

- Consejeras y Consejeros Estatales.
- Congresistas Nacionales.

Deberán presentar su solicitud de registro ante la Comisión Nacional de Elecciones, en términos de la Base QUINTA, desde las 00:00 horas del 1º de julio de 2022 hasta las 23:59 horas del 15 de julio de 2022, tiempo de la Ciudad de México.

De tal manera que la Comisión Nacional de Elecciones, en ejercicio de sus facultades legales y estatutaria y ante la imposibilidad de tener congregaciones en las asambleas que permitan la presentación y deliberación de los perfiles postulados, publicará un listado solamente con los registros aprobados, a más tardar el 22 de julio de 2022, de hasta 200 mujeres y 200 hombres por distrito que serán las personas sujetas a votación en la Asamblea Distrital correspondiente, sin menoscabo que se notifique a cada uno de las personas solicitantes el resultado de la determinación en caso de que así lo soliciten de manera fundada y motivada.

En la fecha de realización de la Asamblea Distrital, se colocará la lista correspondiente en el centro de votación.

Las personas Protagonistas del Cambio Verdadero residentes en el Distrito Federal Electoral correspondiente acudirán al lugar de realización del Congreso Distrital, recibirán una papeleta en la Mesa correspondiente, con dos espacios en blanco para llenar con los nombres del listado publicado para ejercer su voto por un hombre y una mujer, lo anterior para garantizar una integración uniforme respetando la paridad de género.

Para la integración final del Congreso Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones incluirá a las personas que representen a los grupos de atención prioritaria que no habiendo sido electas como congresistas, sean las más votadas a nivel nacional. Previo al Congreso Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones determinará la integración de dichas acciones afirmativas que correspondan.

La Comisión Nacional de Elecciones garantizará las medidas sanitarias y de higiene necesarias para la jornada de participación y todos los actos electivos determinados en esta convocatoria; así mismo determinará, en coordinación con las autoridades competentes, de ser el caso, las medidas de protección civil y de seguridad para el Congreso respectivo. A juicio de

la persona titular de la presidencia del Congreso Distrital podrá determinar suspender o cancelar la jornada de participación, con el objeto de garantizar la seguridad o las medidas de protección sanitaria que sean aplicables, pudiendo, en su caso, dar por terminada la asamblea. De igual forma podrá hacerlo en caso de caso fortuito o de fuerza mayor, o que ponga en riesgo la asamblea.

La Comisión Nacional de Elecciones, nombrará a la Presidenta o el Presidente del Congreso Distrital, quien será al mismo tiempo el comisionado distrital designado por la Comisión Nacional de Elecciones.

Quienes se desempeñen como Presidentas o Presidentes en los Congresos tendrán la responsabilidad de conducir y moderar los eventos, llevar a cabo las votaciones y cómputo de los votos, integrar y sellar el paquete electoral con los votos emitidos y las actas correspondientes. Para auxiliarse en sus funciones la Comisión Nacional de Elecciones designará a las y los secretarios y escrutadores que sean necesarios quienes podrán votar, pero no ser votados.

En caso de homónimos se determinará lo que al caso proceda, para poder permitir la identificación clara de cada una de las propuestas.

La acreditación, la instalación, la conducción, las votaciones y los trabajos en general serán responsabilidad de la Presidenta o el Presidente.

I.I Procedimiento para la elección de Congresistas Nacionales, Consejeros Estatales, Congresistas Estatales y Coordinadores Distritales:

- Se elegirán a 10 Congresistas Nacionales, que serán al mismo tiempo Consejeros Estatales, Congresistas Estatales y Coordinadores Distritales.
- La asignación de los encargos se hará por género y mayoría de votos, resultarán electas las cinco mujeres y los cinco hombres que obtengan mayor número de votos.
- En ningún momento podrá distribuirse propaganda a favor de algún aspirante. No podrá distribuirse ningún documento tendiente a promover o descalificar candidaturas. No se organizarán planillas o grupos. No se podrán pedir votos a cambio de dádivas. No se permitirá el voto corporativo a favor o en contra de ningún

candidato. No se permitirá la calumnia, la denostación o las acusaciones o expresiones en contra de otras u otros aspirantes, Congresistas o Protagonistas del Cambio Verdadero.

- La Presidenta o el Presidente del Congreso podrá determinar si existen hechos que ameriten denuncia ante la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia y recibirá o levantarán los escritos de queja correspondientes.
- Se procederá a la votación que deberá ser universal, libre, directa, secreta y en urnas abiertas.
- Los y las escrutadores contarán los votos emitidos en presencia del presidente o presidenta, la Secretaría o el Secretario registrará los resultados en el acta correspondiente y se publicará una sábana afuera del lugar en que se llevó a cabo la Asamblea a fin de darle absoluta transparencia y certidumbre al proceso. La Presidenta o el Presidente firmará el acta para darle validez a la elección.
- La Comisión Nacional de Elecciones notificará a las personas electas y publicará los resultados.

II. Congresos Estatales

La Comisión Nacional de Elecciones nombrará a la Presidenta o al Presidente del Congreso Estatal, quien será al mismo tiempo el comisionado estatal designado por la Comisión Nacional de Elecciones, éste a su vez, nombrará a la Secretaria o Secretario y a las Escrutadoras o Escrutadores necesarios para auxiliarlo en sus responsabilidades, en el entendido de que pueden votar pero no ser votados. Quien presida el Congreso Estatal presidirá también la Primera Sesión del Consejo Estatal.

La acreditación, la instalación, la conducción, las votaciones y los trabajos en general serán responsabilidad de la Presidenta o el Presidente.

La votación se llevará a cabo mediante votación abierta y en urnas.

Orden del día

1. Registro y Acreditación.
2. Declaración de quórum.
3. Instalación de la Mesa Directiva e instalación del Consejo Estatal.

4. Recepción de propuestas de quienes aspiren a ocupar la presidencia del Consejo Estatal.
 5. Elección de la presidencia del Consejo Estatal.
 6. Recepción de propuestas de quienes aspiren a ocupar las carteras del Comité Ejecutivo Estatal.
 7. Elección de las carteras del Comité Ejecutivo Estatal.
 8. Toma de Protesta de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal.
 9. Clausura.
 10. Himno Nacional Mexicano.
-
- Todas y todos los Congresistas Estatales contarán con una guía con información necesaria para la realización de los trabajos del Congreso.
 - Para dar cumplimiento al artículo 33 del Estatuto se define que:

El número de integrantes de cada Comité Ejecutivo Estatal no podrá ser superior al estipulado en la presente convocatoria.

Al efecto, y de ser el caso, la Comisión Nacional de Elecciones podrá determinar hasta 9 carteras en total, según corresponda.

III. Asambleas y Congreso de Mexicanos en el Exterior

- Las asambleas de Mexicanos en el Exterior funcionarán con los mismos mecanismos y procedimientos de elección que los Congresos Distritales y se elegirán 10 Congresistas Nacionales, 5 hombres y 5 mujeres.
- El Congreso de Mexicanos en el Exterior se regirá por los mismos procedimientos de acreditación y desarrollo de los Congresos Estatales.
- El Congreso solo elegirá los encargos siguientes:
 - 2 Consejeras Nacionales
 - 2 Consejeros Nacionales
- Cada Congresista deberá votar solamente por un hombre y una mujer. La asignación de los encargos se hará por género y mayoría

de votos, resultarán electas las dos mujeres y los dos hombres que obtengan mayor número de votos.

IV. Congreso Nacional Ordinario

- El registro y la instalación serán responsabilidad del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y los trabajos serán conducidos por una Mesa Directiva integrada por una Presidenta o un Presidente, una Secretaria o un Secretario, quienes serán electos en votación a mano alzada entre las y los Congresistas Nacionales que se auto propongan.
- La Comisión Nacional de Elecciones será la responsable de organizar todas las elecciones y votaciones que tengan lugar durante el Congreso, y deberán integrar y resguardar el paquete electoral con las actas y votos emitidos durante el mismo.
- Asimismo, se encontrará presente la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, para los efectos estatutarios a que haya lugar.

Los encargos a elegir son los siguientes:

- 200 integrantes del Consejo Nacional y su Presidenta o Presidente.
- Renovación de las carteras correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional cuyos titulares actuales fueron electos en el II Congreso Nacional Ordinario, el VI Congreso Nacional Extraordinario y las cubiertas con delegaciones en funciones.

Todas y todos los Congresistas Nacionales contarán con una guía con información necesaria para la realización de los trabajos del Congreso.

Orden del día

1. Acreditación.
2. Declaración de Quórum e instalación del III Congreso Nacional Ordinario
3. Mensaje de la Presidenta del Consejo Nacional saliente y del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional.
4. Aprobación del Reglamento del III Congreso Nacional Ordinario.
5. Elección de la Mesa Directiva.
6. Aprobación de reformas a los documentos básicos.

7. Elección de las y los integrantes del Consejo Nacional y su Presidencia.
8. Renovación de las carteras correspondientes del Comité Ejecutivo Nacional cuyos titulares actuales fueron electos en el II Congreso Nacional Ordinario, el VI Congreso Nacional Extraordinario y las cubiertas con delegaciones en funciones.
9. Ratificación de las y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional cuyos encargos se encuentran vigentes por resolución incidental del 28 de octubre de 2020 en el expediente SUP-JDC-1573/2019,
10. Instalación del Consejo Nacional.
11. Toma de protesta del Consejo Nacional.
12. Toma de protesta de la nueva integración del Comité Ejecutivo Nacional.
13. Clausura.
14. Himno Nacional Mexicano.

Todas las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por la Comisión Nacional de Elecciones o el Comité Ejecutivo Nacional de Morena, según corresponda. Asimismo, la Comisión Nacional de Elecciones tomará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las etapas, el desarrollo efectivo de los procesos y la instalación de las instancias para la renovación del partido; también emitirá los lineamientos necesarios para la organización de los procesos.

Todos los medios de impugnación internos deberán ser resueltos previo a la conclusión de la etapa con que estén relacionados para posibilitar que en definitiva las cadenas impugnativas estén concluidas antes de la instalación del Congreso Nacional, según sea el caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

SEGUNDO. En caso de ajustes, modificación, adenda o fe de erratas para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta a la Presidencia del Comité Ejecutivo Nacional o a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones, las publicaciones se harán en los mismos términos que esta convocatoria y se tendrá por notificadas a todas las personas

interesadas, en términos de la Tesis XXII/2014 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁶.

TERCERO. A más tardar el 16 de julio de 2022, se hará pública la documentación que servirá de base para la discusión en el Congreso Nacional de la reforma a los documentos básicos y se pondrá a disposición con oportunidad de todas y todos los Protagonistas del Cambio Verdadero. El Instituto Nacional de Formación Política de MORENA, en coordinación con la Secretaría de Educación, Formación y Capacitación Política del Comité Ejecutivo Nacional, será el encargado de recibir y sistematizar las propuestas de las bases militantes y simpatizantes sobre dicha documentación, mismas que recibirá desde su publicación y hasta el 10 de septiembre de 2022.

CUARTO. Derivado de los acuerdos que se adopten en el Congreso Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional convocará a un plan para integrar comités municipales en los términos y condiciones que se consideren pertinentes conforme a la estrategia política de MORENA.

Dada por el **COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** de MORENA, en la Ciudad de México, a los dieciséis días de junio de 2022.

Suscribe

Comité Ejecutivo Nacional de MORENA

CON FUNDAMENTO EN EL OFICIO CNHJ-152-2020 EMITIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE HONESTAD Y JUSTICIA DE MORENA, EN EL QUE SE ESTABLECE LA VIABILIDAD Y VALIDEZ DE LAS SESIONES QUE SE LLEVEN A CABO DE FORMA VIRTUAL ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS Y EFECTOS JURÍDICOS Y ESTATUTARIOS, EN LA XXXII SESIÓN URGENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL CELEBRADA DE MANERA TELEMÁTICA, LA CONVOCATORIA AL III CONGRESO NACIONAL ORDINARIO FUE APROBADA POR DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, DOS ABSTENCIONES Y CERO EN CONTRA, TAL COMO CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA.

⁶ CONVOCATORIAS A PROCESOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SUS MODIFICACIONES DEBEN NOTIFICARSE A TRAVÉS DEL MISMO MEDIO EN QUE SE PUBLICÓ EL DOCUMENTO PRIMIGENIO.

ANEXO I. Oficio CNHJ-152-2020



8/MAY/2020

Ciudad de México, 8 de mayo de 2020

OFICIO: CNHJ-152-2020

ASUNTO: Se responde consulta

morenacnhj@gmail.com

C. Alfonso Ramírez Cuéllar
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA
PRESENTE

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA da cuenta de la consulta formulada por Usted, en su calidad de Presidente y en representación del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, remitida vía correo electrónico el 6 de mayo del año en curso, mediante la cual planteó las siguientes preguntas:

"Derivado de la situación de emergencia sanitaria que aqueja al mundo y al país ¿es posible que se realicen sesiones virtuales para la toma de acuerdos del Comité Ejecutivo Nacional?"

"¿Serán válidos los acuerdos tomados en dichas sesiones virtuales y sus consecuencias jurídicas?"

La CNHJ, con fundamento en el artículo 49º, inciso n), procede a responder:

PRIMERO.- Tomando en cuenta la situación extraordinaria que implica la emergencia sanitaria en México derivada de la pandemia del COVID-19, austral a las medidas de prevención ordenadas por las autoridades federales de salud relacionadas con la sana distancia y el aislamiento social, resulta procedente que los órganos partidistas encuentren mecanismos que faciliten el desarrollo de sus actividades políticas, ejecutivas y jurisdiccionales, sin poner en peligro la salud de sus integrantes, de la militancia y la sociedad en general.

CNHJ/C3-DT

SEGUNDO.- Con fundamento en diversas disposiciones contempladas en los Documentos Básicos, existen actividades del Comité Ejecutivo Nacional que resultan necesarias para el correcto funcionamiento de MORENA como partido político por lo que es procedente que dicho órgano cuente con los mecanismos necesarios para llevar a cabo reuniones en las que sea posible, cumpliendo las formalidades esenciales, la toma de acuerdos al interior de dicho órgano.

TERCERO.- Es por lo anterior que esta Comisión establece que si es posible que el Comité Ejecutivo Nacional de MORENA lleve a cabo reuniones informativas, de trabajo o sesiones formales para la toma de acuerdos de manera virtual, utilizando las herramientas tecnológicas que considere necesarias para dicho efecto.

CUARTO.- Los acuerdos derivados de las sesiones virtuales serán válidos, así como sus consecuencias y efectos jurídicos y estatutarios, en el entendido de que dichas sesiones deberán cumplir con las formalidades esenciales que indica el Estatuto con respecto a la convocatoria, el quórum, la votación y el acta respectivas.

Así lo acordaron y autorizaron los integrantes de la
Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.
"Solo el pueblo organizado puede salvar a la Nación"



Héctor Díaz-Polanco



Gabriela Rodríguez Ramírez



Adrián Arrhyo Legaspi

CNHJ/C3-DT